

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS  
XV DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO ORIENTE  
DEPARTAMENTO PLATAFORMA DE ATENCIÓN Y ASISTENCIA  
77312151899**

**CENCOSUD RETAIL S.A.  
81.201.000-K  
AV. KENNEDY #9001 LAS CONDES, SANTIAGO  
HIPER-  
SUPERMERCADOS,VTA:ALIMENTOS,ROPA,LICORES,VEH.MOT,ELECT**

**AUTORIZACION PARA EMITIR VALES EN  
REEMPLAZO DE BOLETAS Y/O FACTURAS POR MEDIO  
DE MAQUINAS REGISTRADORAS**

**PROVIDENCIA, 09/10/2012**

**RES. EX. N° 77312010689 /**

**VISTOS:** La solicitud de fecha 2 de octubre de 2012 presentada por el contribuyente ya indicado, por la que pide la referida autorización.

**CONSIDERANDO:** 1.- Que la solicitud recae en la(s) siguiente(s) máquina(s) registradora(s) que funcionará(n) en COLON N° 1500, comuna de PUERTO VARAS.

RES. EX. N° 3285 DE FECHA 27 DE AGOSTO DE 2002, DEL S.I.I. AUTORIZA EL USO DE LAS MAQUINAS

MARCA	MODELO	SERIE	CAJA	N° FISCAL
IBM 4694	247	41CXHC8	01	300401
IBM 4694	247	41CXHD3	02	300402
IBM 4694	247	41CXHD5	03	300403
IBM 4694	247	41GPXL1	04	300404
IBM 4694	247	41GPYM3	05	300405
IBM 4694	247	41GRCB3	06	300406
IBM 4694	247	41GRCH9	07	300407
IBM 4694	247	41HAYB8	08	300408
IBM 4694	247	41HAYB9	09	300409
IBM 4694	247	41HBBC7	10	300410 FACTURAS

2.- Que en estas circunstancias, se estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso de máquinas registradoras indicados en el(la)(los)(las) Res. Ex. antes citado(a)(s).

Visto, además, lo dispuesto en el Art. 6°, letra B, N° 5, del Código Tributario, Art. 56, inciso segundo, del D.L. 825 de 1974 y la resolución 2042 de 31 de Agosto de 1981 sobre delegación de facultades.

**SE RESUELVE:** HA LUGAR A LO SOLICITADO.

Autorízase para emitir vales en reemplazo de boletas y/o facturas, por medio de la(s) máquina(s) registradora(s) indicada(s) en el considerando 1°.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 2°, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de la(s) citada(s) máquina(s) registradora(s) o adulterar los resultados que ella(s) produce(n), provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

Asimismo, en el frontis de cada máquina deberá adherirse la etiqueta autoadhesiva entregada por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de éstas.


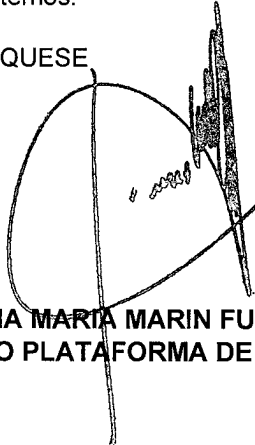
Esta resolución quedará sin efecto automáticamente cuando, en forma copulativa:

Devuelva la presente resolución (en caso de derogación total) o fotocopia de la misma (en caso de derogación parcial), junto con las etiquetas autoadhesivas respectivas proporcionadas por el Servicio.

Funcionario competente proceda al desellado de la(s) máquina(s) registradora(s) correspondiente(s), dejando constancia de ello en Libro de Ventas Diarias.

No se podrá tener en el establecimiento otras máquinas registradoras que no estén autorizadas por resolución del Servicio de Impuestos Internos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE



ANA MARÍA MARÍN FUENTES  
JEFE DEPARTAMENTO PLATAFORMA DE ATENCIÓN Y ASISTENCIA

**Distribución**

CENCOSUD RETAIL S.A. SISPAD 77312151899

DEPTO. PLATAFORMA DE ATENCION Y ASISTENCIA XV D.R.M.S. ORIENTE

D.R. PUERTO MONTT – UNIDAD DE PUERTO VARAS - FUNCIONARIO ENCARGADO DEL SELLADO  
AUTORIZACION PARA EMITIR VALES EN REEMPLAZO DE BOLETAS Y/O FACTURAS POR MEDIO  
DE MAQUINAS REG.

MRC/elf